

**PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y
COLPENSIONES RAD. 2020-00131**

osvaldo maestre <maestresosvaldo@hotmail.com>

Lun 4/10/2021 9:01

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, cordial saludo. Con todo respeto em permito solicitarles se sirvan informarnos si la demanda de la referencia ha sido notificada a las entidades demandadas y vinculadas, en caso afirmativo, se sirvan regalarnos copias de las respectivas contestaciones de demanda, ya que consultada la plataforma TYBA de la Rama Judicial no figura actuación diferente al auto admisorio del 15 de diciembre de 2020. Les agradezco en consecuencia se sirvan dar impulso procesal al proceso laboral de la referencia. Gracias.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

C.C. No. 72.199.423 de Barranquilla

T.P. No. 103.740 del C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/10/2021 9:49

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos indicarle que verificado el aplicativo JUSTICIA XXI WEB TYBA no se encuentra CONTESTACIÓN DE DEMANDA presentada ni radicada.

También es pertinente indicarle que no existe Constancia de diligencia de Notificación de la demanda, y de conformidad al Numeral 6o. del Artículo 78 del CGP, es un deber de las partes y sus apoderados adelantar dicho trámite.

Por lo anterior, lo instamos a realizar las diligencias pertinentes para integrar el contradictorio, salvo, que manifieste expresamente alguna imposibilidad que implique no poder a llevar a cabo dicha diligencia. Caso en el cual, el trámite de Notificación será adelantado por esta Agencia Judicial.

Gracias por su atención.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:01

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Con todo respeto em permito solicitarles se sirvan informarnos si la demanda de la referencia ha sido notificada a las entidades demandadas y vinculadas, en caso afirmativo, se sirvan regalarnos copias de las respectivas contestaciones de demanda, ya que consultada la plataforma TYBA de la Rama Judicial no figura actuación diferente al auto admisorio del 15 de

diciembre de 2020. Les agradezco en consecuencia se sirvan dar impulso procesal al proceso laboral de la referencia. Gracias.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

C.C. No. 72.199.423 de Barranquilla

T.P. No. 103.740 del C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

Entregado: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 4/10/2021 9:49

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maestresvaldo@hotmail.com

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

osvaldo maestre <maestresvaldo@hotmail.com>

Lun 4/10/2021 10:03

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, cordial saludo. Me permito ratificar al Despacho que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 con la solicitud de radicación y/o reparto de la demanda ante la oficina judicial fueron notificadas las entidades demandadas y luego de admitida la misma no sabemos si el Despacho procedió a la notificación para que le empezara a correr el respectivo término legal para contestar la demanda. Aclaro que tampoco hemos sido requeridos por el Despacho para realizar ningún trámite procesal. Por lo anterior, les solicito respetuosamente se sirvan informarnos si el Despacho les notificó a las demandadas del auto admisorio con el envío de la demanda con sus anexos (aunque estos ya fueron enviados previamente por el suscrito) para que procedieran a contestar la demanda. Que atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

Apoderado Parte Demandante

De: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:49 a. m.

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos indicarle que verificado el aplicativo JUSTICIA XXI WEB TYBA no se encuentra CONTESTACIÓN DE DEMANDA presentada ni radicada.

También es pertinente indicarle que no existe Constancia de diligencia de Notificación de la demanda, y de conformidad al Numeral 6o. del Artículo 78 del CGP, es un deber de las partes y sus apoderados adelantar dicho trámite.

Por lo anterior, lo instamos a realizar las diligencias pertinentes para integrar el contradictorio, salvo, que manifieste expresamente alguna imposibilidad que implique no poder a llevar a cabo dicha diligencia. Caso en el cual, el trámite de Notificación será adelantado por esta Agencia Judicial.

Gracias por su atención.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de **lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestrosvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:01

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Con todo respeto em permito solicitarles se sirvan informarnos si la demanda de la referencia ha sido notificada a las entidades demandadas y vinculadas, en caso afirmativo, se sirvan regalarnos copias de las respectivas contestaciones de demanda, ya que consultada la plataforma TYBA de la Rama Judicial no figura actuación diferente al auto admisorio del 15 de diciembre de 2020. Les agradezco en consecuencia se sirvan dar impulso procesal al proceso laboral de la referencia. Gracias.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

C.C. No. 72.199.423 de Barranquilla

T.P. No. 103.740 del C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/10/2021 10:15

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Cordial Saludo,

Le reiteramos que no existe trámite de notificación personal del Auto Admisorio de la demanda, diligencia que atañe a la parte interesada.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 10:03

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Me permito ratificar al Despacho que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 con la solicitud de radicación y/o reparto de la demanda ante la oficina judicial fueron notificadas las entidades demandadas y luego de admitida la misma no sabemos si el Despacho procedió a la notificación para que le empezara a correr el respetivo término legal para contestar la demanda. Aclaro que tampoco hemos sido requeridos por el Despacho para realizar ningún trámite procesal. Por lo anterior, les solicito respetuosamente se sirvan informarnos si el Despacho les notificó a las demandadas del auto admisorio con el envío de la demanda con sus anexos (aunque estos ya fueron enviados previamente por el suscrito) para que procedieran a contestar la demanda. Que atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

Apoderado Parte Demandante

De: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:49 a. m.

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos indicarle que verificado el aplicativo JUSTICIA XXI WEB TYBA no se encuentra CONTESTACIÓN DE DEMANDA presentada ni radicada.

También es pertinente indicarle que no existe Constancia de diligencia de Notificación de la demanda, y de conformidad al Numeral 6o. del Artículo 78 del CGP, es un deber de las partes y sus apoderados adelantar dicho trámite.

Por lo anterior, lo instamos a realizar las diligencias pertinentes para integrar el contradictorio, salvo, que manifieste expresamente alguna imposibilidad que implique no poder a llevar a cabo dicha diligencia. Caso en el cual, el trámite de Notificación será adelantado por esta Agencia Judicial.

Gracias por su atención.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:01

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Con todo respeto em permito solicitarles se sirvan informarnos si la demanda de la referencia ha sido notificada a las entidades demandadas y vinculadas, en caso afirmativo, se sirvan regalarnos copias de las respectivas contestaciones de demanda, ya que consultada

la plataforma TYBA de la Rama Judicial no figura actuación diferente al auto admisorio del 15 de diciembre de 2020. Les agradezco en consecuencia se sirvan dar impulso procesal al proceso laboral de la referencia. Gracias.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

C.C. No. 72.199.423 de Barranquilla

T.P. No. 103.740 del C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

Entregado: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 4/10/2021 10:15

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maestresvaldo@hotmail.com

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

osvaldo maestre <maestresvaldo@hotmail.com>

Lun 4/10/2021 10:24

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muchas gracias, procederé a realizar nuevamente las notificaciones y las allegaré al Despacho para continuar con el respetivo trámite procesal.

De: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 10:15 a. m.

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Cordial Saludo,

Le reiteramos que no existe trámite de notificación personal del Auto Admisorio de la demanda, diligencia que atañe a la parte interesada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 10:03

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Me permito ratificar al Despacho que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 con la solicitud de radicación y/o reparto de la demanda ante la oficina judicial fueron notificadas las entidades demandadas y luego de admitida la misma no sabemos si el Despacho procedió a la notificación para que le empezara a correr el respetivo término legal para contestar la demanda. Aclaro

que tampoco hemos sido requeridos por el Despacho para realizar ningún trámite procesal. Por lo anterior, les solicito respetuosamente se sirvan informarnos si el Despacho les notificó a las demandadas del auto admisorio con el envío de la demanda con sus anexos (aunque estos ya fueron enviados previamente por el suscrito) para que procedieran a contestar la demanda. Que atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ
Apoderado Parte Demandante

De: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:49 a. m.

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos indicarle que verificado el aplicativo JUSTICIA XXI WEB TYBA no se encuentra CONTESTACIÓN DE DEMANDA presentada ni radicada.

También es pertinente indicarle que no existe Constancia de diligencia de Notificación de la demanda, y de conformidad al Numeral 6o. del Artículo 78 del CGP, es un deber de las partes y sus apoderados adelantar dicho trámite.

Por lo anterior, lo instamos a realizar las diligencias pertinentes para integrar el contradictorio, salvo, que manifieste expresamente alguna imposibilidad que implique no poder a llevar a cabo dicha diligencia. Caso en el cual, el trámite de Notificación será adelantado por esta Agencia Judicial.

Gracias por su atención.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresosvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:01

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Con todo respeto em permito solicitarles se sirvan informarnos si la demanda de la referencia ha sido notificada a las entidades demandadas y vinculadas, en caso afirmativo, se sirvan regalarnos copias de las respectivas contestaciones de demanda, ya que consultada la plataforma TYBA de la Rama Judicial no figura actuación diferente al auto admisorio del 15 de diciembre de 2020. Les agradezco en consecuencia se sirvan dar impulso procesal al proceso laboral de la referencia. Gracias.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

C.C. No. 72.199.423 de Barranquilla

T.P. No. 103.740 del C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/10/2021 10:25

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Quedamos atentos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 10:24

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Muchas gracias, procederé a realizar nuevamente las notificaciones y las allegaré al Despacho para continuar con el respetivo trámite procesal.

De: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 10:15 a. m.

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Cordial Saludo,

Le reiteramos que no existe trámite de notificación personal del Auto Admisorio de la demanda, diligencia que atañe a la parte interesada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de **lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresosvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 10:03

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Me permito ratificar al Despacho que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 con la solicitud de radicación y/o reparto de la demanda ante la oficina judicial fueron notificadas las entidades demandadas y luego de admitida la misma no sabemos si el Despacho procedió a la notificación para que le empezara a correr el respetivo término legal para contestar la demanda. Aclaro que tampoco hemos sido requeridos por el Despacho para realizar ningún trámite procesal. Por lo anterior, les solicito respetuosamente se sirvan informarnos si el Despacho les notificó a las demandadas del auto admisorio con el envío de la demanda con sus anexos (aunque estos ya fueron enviados previamente por el suscrito) para que procedieran a contestar la demanda. Que atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

Apoderado Parte Demandante

De: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:49 a. m.

Para: maestresosvaldo@hotmail.com <maestresosvaldo@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud nos permitimos indicarle que verificado el aplicativo JUSTICIA XXI WEB TYBA no se encuentra CONTESTACIÓN DE DEMANDA presentada ni radicada.

También es pertinente indicarle que no existe Constancia de diligencia de Notificación de la demanda, y de conformidad al Numeral 6o. del Artículo 78 del CGP, es un deber de las partes y sus apoderados adelantar dicho trámite.

Por lo anterior, lo instamos a realizar las diligencias pertinentes para integrar el contradictorio, salvo, que manifieste expresamente alguna imposibilidad que implique no poder a llevar a cabo dicha diligencia. Caso en el cual, el trámite de Notificación será adelantado por esta Agencia Judicial.

Gracias por su atención.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 – 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 – Ext: 2021 – Correo: lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Barranquilla – Atlántico. Colombia

IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en éste buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: osvaldo maestre <maestresosvaldo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 9:01

Para: Juzgado 02 Laboral - Atlántico - Barranquilla <lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

Buenos días, cordial saludo. Con todo respeto em permito solicitarles se sirvan informarnos si la demanda de la referencia ha sido notificada a las entidades demandadas y vinculadas, en caso afirmativo, se sirvan regalarnos copias de las respectivas contestaciones de demanda, ya que consultada la plataforma TYBA de la Rama Judicial no figura actuación diferente al auto admisorio del 15 de diciembre de 2020. Les agradezco en consecuencia se sirvan dar impulso procesal al proceso laboral de la referencia. Gracias.

Cordialmente,

OSVALDO ANTONIO MAESTRE GOMEZ

C.C. No. 72.199.423 de Barranquilla

T.P. No. 103.740 del C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

Entregado: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 4/10/2021 10:25

Para: maestresvaldo@hotmail.com <maestresvaldo@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maestresvaldo@hotmail.com

Asunto: RE: PROCESO LABORAL EVARISTO MARTINEZ CANTILLO VS PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES RAD. 2020-00131